

5. Continuidad del proyecto del Jardín de Infancia de «Cas Serres», de Ibiza, financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 10.598.004 pesetas.

Aportación M.A.S.: 4.000.000 de pesetas.

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 75.678.416 pesetas.

Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 14.962.025 pesetas.

BANCO DE ESPAÑA

23565 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 22 de septiembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,131	130,391
1 ECU	152,123	152,427
1 marco alemán	79,884	80,044
1 franco francés	22,941	22,987
1 libra esterlina	197,473	197,869
100 liras italianas	8,251	8,267
100 francos belgas y luxemburgueses	374,074	374,822
1 florín holandés	71,125	71,267
1 corona danesa	19,596	19,636
1 libra irlandesa	186,490	186,864
100 escudos portugueses	78,072	78,228
100 dracmas griegas	55,692	55,804
1 dólar canadiense	98,584	98,782
1 franco suizo	91,868	92,052
100 yenes japoneses	122,707	122,953
1 corona sueca	16,025	16,057
1 corona noruega	18,318	18,354
1 marco finlandés	22,211	22,255
1 chelín austriaco	11,354	11,376
1 dólar australiano	85,171	85,341
1 dólar neozelandés	72,093	72,237

Madrid, 22 de septiembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

23566 RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se incoa expediente para la inscripción en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble sito en la calle Alvarez Quintero, número 2, en Sevilla (Farmacia del Salvador).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la

Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva, y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Farmacia del Salvador o Murillo Campos pertenece tipológicamente —según la obra de Concepción Rioja «La Tienda Tradicional Sevillana»— a las denominadas tiendas tradicionales, es decir, entendiendo tienda en el sentido de «cualquier establecimiento público en el que se vende una mercancía», que ha sido generacionalmente transmitida, salvaguardando, sustancialmente, sus principales elementos.

Las farmacias tradicionales suelen ocupar locales medianos de no mucho más de 50 metros cuadrados. Su ubicación preferente es la esquinera, con dos puertas, aunque la que nos ocupa es medianera.

La zona de trastienda, debido a que contiene la mayoría de los elementos necesarios para el ejercicio del oficio de farmacéutico, es frecuentemente más grande que la destinada al público. Ambas zonas aparecen separadas por mostradores del tipo mesa-mostrador (de factura de madera, que puede ser noble) y tapa de mármol.

Otro elemento propio de estos establecimientos son los escaparates tanto interiores como exteriores y las estanterías que pueden ser de fondo mediano específicas de farmacia y cerradas con cristales.

El ornamento, tanto interior como exterior, suele ser escaso, aunque sí es corriente la disposición de asientos —bancos o sillas— en la zona de atención a público.

Con respecto a los rótulos anunciadores, algunas farmacias tradicionales lo han conservado situados sobre el paramento, pudiendo consistir en planchas de madera o azulejos.

Es digno de destacar en estos establecimientos la frecuencia de la transmisión generacional patri/matrilínea, tanto de las instalaciones como de la actividad farmacéutica, datando cronológicamente los orígenes más frecuentes en el período comprendido entre el último tercio del siglo XIX y primero del XX.

La Farmacia del Salvador es una farmacia-tipo tradicional, constituyendo un lugar de interés etnológico al haber conservados vigentes tanto los bienes materiales —muebles e instrumental específico— como la actividad y función social tradicionales.

En la actualidad esta farmacia constituye uno de los pocos ejemplos de farmacias tradicionales que se han conservado en las ciudades andaluzas, ya que este tipo de establecimiento, al igual que el resto de las tiendas tradicionales, ha comenzado un proceso acelerado de desaparición; aunque paradójicamente asistimos al fenómeno de reproducción de las formas y elementos de las tiendas tradicionales en nuevos comercios.

El oficio del farmacéutico se ha ejercido en estas instalaciones desde hace casi un siglo, entendiendo esta actividad no sólo como mera expendedora de productos farmacéuticos, sino, principalmente, como productora científica de éstos, además de haberse prestado otros muchos servicios, como asesoramiento, análisis, toma de tensiones, pequeñas intervenciones, etcétera, derivados de la principal función social tradicional del boticario, que ha sido la de un profesional de la salud mediador entre médico y paciente.

Entendemos que la conservación de la Farmacia del Salvador es interesante, tanto por preservar los valores que hemos señalado y sus funciones sociales, como por formar parte de una plaza como la del Salvador, de tanto sabor popular, si atendemos a sus elementos materiales y, sobre todo, por constituir un ámbito tradicional de interacción social.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble, sito en la calle Alvarez Quintero, número 2, en Sevilla (Farmacia del Salvador), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.